

Proyecto de ley, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que establece el Día Nacional de la Teletón y el Día Nacional del Encuentro Familiar.

Santiago, 28 de abril de 2026

M E N S A J E N° 017-374/

Honorable Senado:

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL H.
SENADO.**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que establece el Día Nacional de la Teletón y el Día Nacional del Encuentro Familiar.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con el III Estudio Nacional de la Discapacidad (SENADIS, 2022), el 17% de la población de dos años y más presenta alguna discapacidad, lo que equivale a 3.291.602 personas. De ese total, 587.709 corresponden a niños, niñas y adolescentes de entre 2 y 17 años. Complementariamente, los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024, que por primera vez incorporó el set de preguntas del Grupo de Washington para la medición de discapacidad en censos, muestran que el 11,1% de la población de 5 años o más en Chile presenta discapacidad, lo que equivale a 1.950.388 personas (210.630 niños, niñas y adolescentes entre 5 y 19 años). Esta estimación es consistente con la prevalencia de discapacidad severa identificada por el III Estudio Nacional de la Discapacidad, debido a que la metodología censal permite identificar principalmente situaciones de mayor dificultad funcional.

Estos antecedentes permiten dimensionar la relevancia de las políticas públicas orientadas a la rehabilitación, inclusión social y apoyo a las personas con discapacidad y sus familias, así como del rol complementario que cumplen instituciones de la sociedad civil en este ámbito, en consonancia con lo establecido en el inciso tercero del artículo 1 de la Constitución Política de la República.

En este contexto, la Teletón ha desempeñado una función de relevancia pública sustantiva en el ámbito de la rehabilitación. Se trata de una institución sin fines de lucro dedicada a la rehabilitación integral de niños, niñas y jóvenes con discapacidad de origen músculo esquelético, cuya labor comprende una actividad sanitaria, terapéutica y social de carácter permanente. Junto con ello, la institución desarrolla una función relevante de difusión y concientización en torno a la discapacidad, contribuyendo a visibilizar esta realidad y a promover una mayor inclusión social.

La trayectoria la Teletón se inicia hace más de 79 años, con la creación en Chile de la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado, entidad pionera en la rehabilitación de niños, niñas y jóvenes con discapacidad motora. Hasta 1977, dicha Sociedad atendió a cerca de 1.200 pacientes con un equipo de 14 profesionales. Posteriormente, a fines de 1978, se realizó el primer telemaratón solidario de recaudación bajo el nombre Teletón. Más adelante, desde 1986, la Fundación Teletón pasó a ser la entidad encargada de organizar y ejecutar la campaña anual de recaudación, así como de rendir cuenta de las actividades realizadas.

La magnitud actual de su labor queda reflejada en los antecedentes presentados en la Memoria Anual 2025 de la Teletón. Conforme a dicho informe, durante ese período la institución atendió a 31.806 usuarios, otorgó 962.871 atenciones, recibió a 3.025 nuevos pacientes, realizó 1.336 cirugías, fabricó o reparó 40.622 órtesis y prótesis y entregó 4.421 ayudas técnicas, entre ellas sillas de ruedas, carritos y andadores. En esa labor

participaron 1.133 trabajadores, 6.738 voluntarios y colaboraron 764 empresas y servicios del Estado.

Uno de los principales aportes de la Teletón al país se materializa en su red de institutos de rehabilitación, la cual se extiende a lo largo del territorio nacional y cuenta actualmente con 15 centros, desde Arica hasta Aysén. Esta cobertura territorial ha sido clave para acercar prestaciones especializadas de rehabilitación a miles de familias, contribuyendo a disminuir las brechas de acceso a servicios que demandan continuidad en la atención y equipos profesionales especializados.

De igual forma, la existencia de esta red ha posibilitado el fortalecimiento de capacidades clínicas y la conformación de equipos interdisciplinarios orientados a la rehabilitación integral de niños, niñas y jóvenes con discapacidad, promoviendo modelos de atención centrados en su bienestar e inclusión social.

En este marco, resulta importante mencionar que los institutos de Antofagasta, Coquimbo, Concepción y Puerto Montt cuentan con acreditación internacional otorgada por la Comisión de Acreditación de Instalaciones de Rehabilitación (CARF), lo que da cuenta del cumplimiento de estándares institucionales y técnicos especialmente relevantes en el ámbito de la rehabilitación.

En consecuencia, la contribución fundamental de la Teletón se expresa en la existencia y operación de una red nacional de centros de rehabilitación, cuyo impacto ha permitido mejorar de manera sustantiva el acceso a servicios especializados para miles de personas con discapacidad y sus familias en todo el país.

Desde 1978, la institución ha desarrollado campañas anuales de recaudación que han contado con una amplia y sostenida participación ciudadana. Estos esfuerzos solidarios han contribuido de manera significativa a la consolidación de una red nacional de institutos de rehabilitación, posibilitando la construcción y mantención de infraestructura, la adquisición de

equipamiento especializado y la provisión de prestaciones de salud orientadas a personas con discapacidad.

Más allá de sus modalidades específicas, dichas iniciativas han permitido asegurar la continuidad de un modelo de atención que ha impactado positivamente en la calidad de vida de miles de personas y de sus familias en todo el país. En este sentido, resultan merecedoras de reconocimiento por el efecto estructural que han tenido en el fortalecimiento de una red de rehabilitación de alcance nacional y por el compromiso ciudadano sostenido que las ha hecho posibles.

En atención a estos antecedentes, se estima justificado establecer un Día Nacional de la Teletón, destinado a reconocer la contribución institucional que esta red de rehabilitación ha realizado al país, así como su impacto en la promoción de la rehabilitación, la inclusión y la participación social de las personas con discapacidad.

Por otra parte, la familia constituye el núcleo fundamental de la sociedad, conforme al artículo 1 de la Constitución Política de la República, y en materia de discapacidad cumple una función esencial de apoyo, cuidado y acompañamiento en los procesos de rehabilitación e inclusión. Por lo mismo, resulta pertinente asociar la conmemoración del Día Nacional de la Teletón con una jornada posterior destinada a relevar el valor de la familia como espacio de encuentro, cuidado y afecto, y reconociendo especialmente su función de apoyo y acompañamiento en los procesos de rehabilitación e inclusión de personas con discapacidad.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto tiene por objeto establecer el Día Nacional de la Teletón y el Día Nacional del Encuentro Familiar.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto consta de tres artículos permanentes. El artículo 1 fija el primer sábado del mes de noviembre de cada año como Día Nacional de la Teletón. El artículo 2 establece el domingo inmediatamente siguiente como el Día Nacional del Encuentro Familiar. Finalmente, el proyecto contempla una regla especial para el caso de que el primer jueves, viernes o sábado del mes de noviembre coincida con el día 1 de ese mes, con el objeto de evitar la superposición de la conmemoración con el feriado legal correspondiente al Día de Todos los Santos. En este sentido, el artículo 3 dispone que, si el primer jueves, viernes o sábado de noviembre coincide con el día 1 del mes, ambas conmemoraciones -Día Nacional de la Teletón y Día Nacional del Encuentro Familiar- se trasladan al fin de semana siguiente.

Por estas razones, vengo en someter a vuestra consideración, el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y :

“Artículo 1.- Establécese el primer sábado del mes de noviembre de cada año como el “Día Nacional de la Teletón”.

Artículo 2.- Establécese el domingo inmediatamente siguiente y consecutivo al día señalado en el artículo precedente como el “Día Nacional del Encuentro Familiar”.

Artículo 3.- Si el día 1º de noviembre recayere en día jueves, viernes o sábado, las conmemoraciones establecidas en los artículos precedentes se efectuarán el fin de semana inmediatamente siguiente.”.

Dios guarde a V.E.

JOSÉ ANTONIO KAST RIST

Presidente de la República

MARÍA JESUS WULF LE MAY

Ministra de Desarrollo Social

y Familia